



Política Anticorrupción mundial

Política No. 12

Fecha de emisión: 10/06/2024

Contiene **5** páginas

Aplicación: Global

Elaborado por: Dirección de Asuntos Corporativos y Sostenibilidad

Elaborado por
Fernando Reyes
Oficial de Cumplimiento

Supervisado por
Javier Aguirre
Director de Asuntos Corporativos y
Sostenibilidad

Aprobado por
Fernando Bolaños
CEO



POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN MUNDIAL

OBJETIVO	3
ALCANCE.....	3
DEFINICIÓN	3
CONTENIDO	4
IMPLEMENTACIÓN MUNDIAL DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN.....	4
NUESTRA POSICIÓN FRENTE A LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO.....	5
NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS	5



OBJETIVO

La corporación, sus subsidiarias y afiliadas en todo el mundo mantienen y promueven el nivel más alto de estándares profesionales y otorgan gran importancia a su reputación, integridad y ética. En sus operaciones fomenta el cumplimiento de las leyes nacionales e internacionales aplicables en materia anticorrupción y rechaza la corrupción de toda índole así como las acciones impropias de parte de sus directores, colaboradores, consultores, agentes o representantes. Esta política prohíbe realizar pagos impropios y corruptos en todas las circunstancias, ya sea en contratos con funcionarios gubernamentales o con personas del sector privado.

La presente política tiene como objetivo exigir el estricto cumplimiento de todas las leyes anticorrupción pertinentes de los países en los que se tiene operaciones, incluyendo, entre otras, la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero (Foreign Practice Corruption Act "FCPA") de los Estados Unidos y la Ley de Sobornos del Reino Unido (UK Bribery Act) y leyes del país donde opera la corporación o subsidiaria del grupo.

ALCANCE

De acuerdo con su objetivo, la presente política está dirigida a todas las personas quienes actúan en nombre de la corporación, de manera directa o indirecta, en cualquier país en donde se tengan operaciones, además los funcionarios gubernamentales entre otros, cualquier funcionario o empleado de una Entidad Gubernamental, cualquier funcionario o empleado de un partido político o un candidato a un puesto político, cualquier funcionario o empleado de un organismo público internacional, tales como las Naciones Unidas, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional entre otros, o una persona (incluso si es ad-honorem) que cumpla funciones públicas en representación de una entidad gubernamental o que sea temporalmente asignada a cualquier Entidad Gubernamental (aunque no sea empleada de dicha entidad gubernamental).

DEFINICIÓN

Hay corrupción cuando cualquier persona que actué en nombre de la corporación, sus subsidiarias y afiliadas de manera directa o indirecta, ofrece, promete o entrega algo de valor a cualquier persona, inclusive funcionarios gubernamentales, incluyendo a cualquier funcionario o empleado de un partido político o un candidato a un puesto político, cualquier funcionario o empleado de un organismo público internacional, tales como las Naciones Unidas, Banco Mundial, Fondo Monetario Internacional entre otros, con la intención de obtener una ventaja comercial indebida.



CONTENIDO

De las violaciones

Los colaboradores así como los terceros tienen la obligación de leer y comprender esta Política de Anticorrupción Mundial. Todo aquel que viole los estándares Incluidos en esta Política o en los Procedimientos para el Cumplimiento del Programa quedará sujeto a medidas disciplinarias, mismas que serán determinadas por el Comité de Ética. En caso corresponda, será remitido a las autoridades correspondientes a cargo del cumplimiento de la ley.

Corrupción y soborno

Corrupción significa ofrecer o recibir algo de valor o un beneficio, para influir indebidamente en las acciones de un tercero. El soborno es corromper a alguien con dinero, regalos o favores para obtener algo a cambio.

IMPLEMENTACIÓN MUNDIAL DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

Para implementar de manera efectiva esta política, la empresa adoptará procedimientos operativos orientados a minimizar los riesgos de corrupción que existen en todas sus operaciones a nivel mundial. Los procedimientos y la administración utilizados para implementar esta política incluirán, por lo menos, los siguientes:

- a. Controles efectivos del desembolso de fondos y otros activos para garantizar que esos desembolsos no sean realizados para fines impropios;
- b. Medidas para asegurar que los libros y registros contables reflejen de manera fiel la disposición de los activos;
- c. Estándares de conducta articulados claramente como los que se incluyen en el Código de Ética, los que se harán públicos en todas las operaciones empresariales alrededor del mundo;
- d. Roles, responsabilidades y líneas de informes claramente definidas para la administración diaria y la implementación de procedimientos de cumplimiento;
- e. Capacitación efectiva de los colaboradores y, en caso de ser procedente, de terceros en lo referente a estándares y procedimientos anticorrupción;
- f. Controles mediante auditorías internas o a través de un tercero para verificar el cumplimiento de los procedimientos anticorrupción que



- incluyen la revisión de los gastos de las operaciones y fincas en las que se interactúa con los funcionarios gubernamentales;
- g. Evaluaciones de riesgo de corrupción anuales en todas las operaciones;
 - h. Brindar la debida atención a aquellos terceros que interactúan con funcionarios gubernamentales en nombre de la corporación;
 - i. Informar o buscar asesoramiento en temas reales o potenciales de anticorrupción, además de procedimientos para responder a dichos informes o solicitudes;
 - j. Revisiones habituales y, de ser necesario, revisiones o actualizaciones de esta Política y de los Procedimientos relacionados, si fuera adecuado, inclusive en respuesta a cambios legales, regulatorios o industriales o violaciones de la Política.

NUESTRA POSICIÓN FRENTE A LA CORRUPCIÓN Y SOBORNO

Agroamérica no tiene tolerancia alguna ante ningún tipo de fraude, soborno o corrupción, lo cual significa que todo incidente sospechoso de fraude, soborno o corrupción se investigará de fondo y que cualquier comportamiento indebido puede dar lugar a medidas disciplinarias a los colaboradores de la corporación.

NOTIFICACIÓN DE SOSPECHAS

Los colaboradores tienen la responsabilidad de denunciar todo acto de corrupción tan pronto como se percate que puede haberse cometido tal acto. Puede valerse de los medios señalados tales como la línea de ética o canal de denuncias para notificar sus inquietudes y mantenerse en el anonimato si así lo desea. Si hace una denuncia, estará protegido de toda represalia según las políticas de la organización.